



DECRETO EXENTO N° 1192  
CHOLCHOL,

06 DIC 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. La Ley de compras públicas N°19886, "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", y su Reglamento
3. Decreto Exento N° 2665, con fecha 29 de diciembre del año 2014, que aprueba Ordenanza Municipal.
4. El Decreto Exento N°2300, de fecha 30 de noviembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para la Municipalidad para el año 2017.
5. El Decreto Exento N°2301, de fecha 30 de noviembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto desagregado de ingresos y gastos Municipales para el año 2017.
6. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
7. Decreto Exento N° 2346, con fecha 06 de diciembre del año 2016, que delega la facultad de Firmar bajo la Formula, "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", al cargo de Secplan o quien le subrogue legalmente en el cargo.
8. Carta de solicitud ingresada con fecha 13 de noviembre del año 2017, de parte de la Sra. Beatriz Briones Rodríguez, Rut [REDACTED] donde solicita renovación de Permiso Municipal Provisorio para vender Confites y Bebidas de Fantasía de forma Ambulante, en las afuera del Colegio William Wilson de la Comuna de Cholchol.
9. Informe Socioeconómico emitido por la asistente social Jessica Mulato Llaulen, de fecha 05 de diciembre del año 2017, visado por Dideco.
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 – 19.704 año 2002.

DECRETO:

- 1.- CONCEDASE, renovación de permiso Municipal Provisorio a la Sra. Beatriz Briones Rodríguez, Rut [REDACTED] para vender Confites y Bebidas de Fantasía de forma ambulante en las afueras del Colegio William Wilson de la Comuna de Cholchol, Desde diciembre del año 2017 hasta el 28 de febrero del año 2018.
- 2.- EXIMASE, de pago los derechos municipales.
- 3.- PROHIBASE, la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ABDY TRONCOSO CORDOVA  
SECRETARIA MUNICIPAL



ENRIQUE SOLANO TERAN  
SECPLAN  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JCG/SAA/EST/mpp

Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.